

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 236-2017

Guatemala, 20 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en los programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para provisiones de sentencias judiciales, según el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 193 de fecha 14 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------|------------|------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 55 | Ministerio de Desarrollo Social | 11 | 11 | 395,563.66 | 395,563.66 |

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Total: | <u>395,563.66</u> | <u>395,563.66</u> |
| Ministerio de Desarrollo Social | <u>395,563.66</u> | <u>395,563.66</u> |
| Funcionamiento | 395,563.66 | 395,563.66 |

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Julio Héctor Estada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 493

FECHA: 14 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q395,563.66.-----

Oficio número DS-1984-2017/EHGM/chca/amrr de fecha 29 de agosto de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-66635 de fecha 29 de agosto de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de agosto de 2017.-----

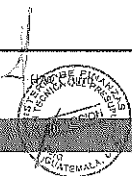
Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-1984-2017/EHGM/chca/amrr de fecha 29 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q395,563.66, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el pago de sentencias judiciales, a cargo de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) y 202 Fondo de Protección Social.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q395,563.66, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, de los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para provisiones de sentencias judiciales, según el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con la misma fuente de financiamiento acreditada, en virtud que el Fondo de Protección Social dispone de la asignación para realizar esta operación presupuestaria.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla;



- d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-036-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.
 6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Licda. Yesni Rossemery Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos setenta y cinco (275)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q395,563.66.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1984-2017/EHGM/chca/amrr de fecha 29 de agosto de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q395,563.66, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para provisiones de sentencias judiciales, a cargo de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) y 202 Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **493** de fecha **14 SEP 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en los programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para provisiones de sentencias judiciales, según el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130020-000-00 | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 28 | 8 | 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 236-2017 | 20 | 9 | 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | | | No. DOCUMENTO |
| | | | | 55 |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|------------------------------------|------------------|----------------|
| 11130020-01-00-000-002-000-156-0101-11-0000-0000 | ARREND. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO | -395,563.66 | -395,563.66 |
| TOTAL ==> | | -395,563.66 | -395,563.66 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-----------------------|------------------|----------------|
| 11130020-14-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000 | SENTENCIAS JUDICIALES | 82,650.00 | 82,650.00 |
| 11130020-21-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000 | SENTENCIAS JUDICIALES | 312,913.66 | 312,913.66 |
| TOTAL ==> | | 395,563.66 | 395,563.66 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 20 | 9 | 2,017 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130020-000-00 | | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | | | 28 8 2,017 | | |
| | | | | | DIA MES AÑO | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | | 236-2017 | | 20 9 2,017 | | | 55 |
| | | | | DIA MES AÑO | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| 11 INGRESOS CORRIENTES | -395,563.66 | | 395,563.66 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -395,563.66 | | 395,563.66 | |
| 0000 | | -395,563.66 | | 395,563.66 |
| TOTAL | | -395,563.66 | | 395,563.66 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -395,563.66 | 0.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -395,563.66 | 0.00 |
| DESARROLLO HUMANO | | 0.00 | 395,563.66 |
| | DESARROLLO HUMANO | 0.00 | 395,563.66 |
| TOTAL: | | -395,563.66 | 395,563.66 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 20 | 9 | 2,017 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130020-000-00 | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 28 | 8 | 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 236-2017 | 20 | 9 | 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | | | No. DOCUMENTO |
| | | | | 55 |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|------------------------------|---|--------------------|-------------------|
| 10000 | SERVICIOS PUBLICOS GENERALES | | -395,563.66 | 0.00 |
| | 10200 | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | -395,563.66 | 0.00 |
| | | 10201 Asuntos fiscales | -395,563.66 | 0.00 |
| 110000 | PROTECCIÓN SOCIAL | | 0.00 | 395,563.66 |
| | 110400 | Familia e Hijos | 0.00 | 395,563.66 |
| | | 110401 Familia e hijos | 0.00 | 395,563.66 |
| TOTAL: | | | -395,563.66 | 395,563.66 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|---|--------------------|-------------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES | -395,563.66 | 0.00 |
| 14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS | 0.00 | 82,650.00 |
| 21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y | 0.00 | 312,913.66 |
| TOTAL: | -395,563.66 | 395,563.66 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 20 | 9 | 2,017 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130020-000-00 | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 28 | 8 | 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 236-2017 | 20 | 9 | 2,017 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | | | No. DOCUMENTO |
| | | | | 55 |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==> | | | | |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==> | | | | |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------|--------|--|---------|--|
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 20 | 9 | 2,017 |
| DIA | MES | AÑO |


 Lidia Yessie Rosales
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO


 Lic. Pastor Antonio Coy Copin
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programacion Presupuestaria
 de Servicios Sociales.